

## **FONDO MUTUO CREDICORP CAPITAL CONSERVADOR LIQUIDEZ SOLES FMIV**

Fecha de entrada en vigencia: 22/07/2019

### **INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA**

#### **1.- DATOS GENERALES DEL FONDO:**

1.1.- Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV.

1.2.- Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda Corto Plazo.

1.3.- Sociedad Administradora: CREDICORP CAPITAL.

1.4.- Custodio: Banco de Crédito del Perú.

1.5.- Plazo de Vigencia: Indefinido.

#### **2.- INVERSIONES DEL FONDO**

##### **2.1.- El Objetivo de Inversión**

El Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV invierte únicamente en depósitos a plazo denominados en soles, predominantemente en el mercado local (nacional), y la duración del portafolio de inversión se ubica entre 90 días y 1 año como máximo.

La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en soles, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés.

La política de inversiones no contempla el uso de productos derivados ni la inversión en otras monedas distintas al Sol; pero sí la inversión en depósitos a plazo en entidades financieras del exterior, siempre y cuando éstos sean denominados en soles. La inversión se puede realizar en depósitos a plazo de entidades financieras locales con clasificación de riesgo igual o superior a B-, y en entidades financieras del exterior con clasificación de riesgo igual o superior a BB- para su deuda de largo plazo.

El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero.

## 2.2.- Política de Inversiones

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
<b>SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS</b>		
<b>Instrumentos representativos de deudas o pasivos</b>	100%	100%
Depósitos a Plazo (Duración promedio entre 90 días y 1 año)	100%	100%
<b>SEGÚN MONEDA</b>		
Depósitos en moneda del valor cuota	100%	100%
<b>SEGÚN MERCADO</b>		
Depósitos en el mercado local o nacional	75%	100%
Depósitos en el mercado extranjero	0%	25%
<b>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO</b>		
<b>Inversiones con clasificaciones de riesgo local:(*)</b>		
Categoría A en Entidades Financieras	85%	100%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras	0%	15%
<b>Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional mayores o iguales a:(**)</b>		
Categoría BB-	0%	25%
<b>Instrumentos con riesgo Estado Peruano</b>	0%	25%
<b>INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	0%	0%

(\*) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios.

(\*\*) Categoría aplicable para la deuda de largo plazo de las entidades financieras en las cuales se invierta en depósitos a plazo.

## 2.3.- Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del FONDO será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Soles de 90 a 360 días de los 4 principales bancos ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe))

$$IR = 25\% \text{ iBCP} + 25\% \text{ iBBVA} + 25\% \text{ iScotiabank} + 25\% \text{ iInterbank}$$

Donde:

iBCP = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Banco de Crédito del Perú.

iBBVA = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Banco BBVA Continental.

iScotiabank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Scotiabank.

iInterbank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Interbank.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

## 3.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

### A. Gastos a Cargo del Inversionista

- i) Comisión de Suscripción: Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV.
- ii) Comisión de Rescate: Actualmente es de 0.25% más IGV. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al fondo.
- iii) Comisión de Transferencia: Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente.
- iv) Comisión de Traspaso: Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso.
- v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate.
- vi) Emisión de Certificados de Participación: US\$ 10 más IGV por cada título físico.

## **B. Gastos a Cargo del FONDO**

- i) Comisión Unificada del FONDO: Actualmente es de 0.60% anual más IGV que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo<sup>1</sup>. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente.
- La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV.
- ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de la BVL, de CAVALI ICLV, SMV y de las demás comisiones que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:

---

<sup>1</sup> Calculado en base a 360 días calendario.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 2% del monto negociado.

- iii) Tributos cobrados por la SMV
- La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

#### 4.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) Moneda del fondo mutuo: Soles (S/.)
- b) Suscripción inicial: S/. 2,000 (Dos Mil y 00/100 Soles)
- c) Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contado desde la fecha de suscripción.
- d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles)
- e) Monto mínimo de rescates: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles)
- f) Saldo mínimo de permanencia: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles)
- g) La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: 18:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día calendario siguiente.

Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del día calendario anterior.
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota del mismo día.

h) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte
Lunes	Domingo
Martes	Lunes
Miércoles	Martes
Jueves	Miércoles
Viernes	Jueves

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo a lo indicado en el literal h) de sus respectivos anexos del reglamento de participación. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

i) Medios y Horario de Atención:

- i. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- ii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración, realizadas a través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> y otros medios electrónicos sin incluir vía telefónica, previa autorización del partícipe, se reciben durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio fuera del horario indicado en los ejemplos de asignación del literal h), serán atendidas el día útil siguiente.
- iii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- iv. No existe un monto límite para éstas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es \$2,500 (dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio publicado en el portal <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/>.

- v. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- vi. Para los casos de suscripciones programadas, la fecha que se consigne para la programación del cargo, será la especificada en la solicitud de suscripción programada y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h.
- vii. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h.

j) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate debe realizarse en un plazo que no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente. En caso no sea un día útil, se tendrá que esperar para procesar la operación el día útil siguiente y el conteo iniciará a partir de ese día.

k) Rescates significativos:

Se consideran rescates significativos los siguientes:

- i) Los rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- ii) Los rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

l) Agente colocador: Son el Banco de Crédito del Perú y Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa SA.

## **5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES**

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

### Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

a) Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

b) Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

c) Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

d) Riesgo de reinversión. Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

e) Riesgo de crédito. Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.